



**RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-166**  
viernes, 23 de octubre de 2020

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial Bogotá y Cundinamarca para Celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 13 No. 9-89 el cual consta de un área de 697 mts2, junto al inmueble ubicado en la Carrera 7a No. 19 A – 90/94 el cual consta de un área de 1.285 mts2, en el municipio de Soacha - Cundinamarca.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día veintiuno (21) de octubre de 2020,

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOO20-2609 del dieciséis (16) de octubre de 2020, recibido en el despacho el 20 de octubre de 2020, solicitó autorización para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento ubicado en la Calle 13 No. 9-89 el cual consta de un área de 697 mts2, junto al inmueble ubicado en la Carrera 7a No. 19 A – 90/94 el cual consta de un área de 1.285 mts2, en el municipio de Soacha, para el servicio y funcionamiento del Juzgado Circuito de Familia, Juzgado 2 Civil Municipal, Juzgado 4 Civil Municipal, Juzgado 2 Civil del Circuito, Archivo de los Despachos, Sedes Administrativas, Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juzgado 1 Penal Municipal Mixto de Garantías, Juzgado 2 Municipal de Conocimiento, Juzgado 3 Municipal de Conocimiento, Juzgado 1 Municipal de Conocimiento, Juzgado 1 y 2 Penal del Circuito de Conocimiento, Juzgado 1 Civil del Circuito de Soacha a cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca, por valor de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$617.146.698) MONEDA CORRIENTE. Impuestos incluidos.**

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 55420 del 24 de junio de dos mil veinte (2020), que afecta el rubro A-02-02-02-007-002, recurso 10, por concepto de “servicios inmobiliarios”, es decir por el periodo de dos meses comprendido entre el primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-166 del 23 de octubre de 2020. "Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Bogotá - Cundinamarca, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 13 No. 9-89 el cual consta de un área de 697 mts2, junto al inmueble ubicado en la Carrera 7a No. 19 A – 90/94 el cual consta de un área de 1.285 mts2, en el municipio de Soacha, para el servicio y funcionamiento del Juzgado Circuito de Familia, Juzgado 2 Civil Municipal, Juzgado 4 Civil Municipal, Juzgado 2 Civil del Circuito, Archivo de los Despachos, Sedes Administrativas, Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juzgado 1 Penal Municipal Mixto de Garantías, Juzgado 2 Municipal de Conocimiento, Juzgado 3 Municipal de Conocimiento, Juzgado 1 Municipal de Conocimiento, Juzgado 1 y 2 Penal del Circuito de Conocimiento, Juzgado 1 Civil del Circuito de Soacha a cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca".

valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$58.775.876) MONEDA CORRIENTE.**

Para la vigencia 2021 y 2022, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-20202-045295, de fecha 11/09/2020, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$558.370.822) MONEDA CORRIENTE.**

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 21 de octubre de 2020.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. CONCEDER,** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 13 No. 9-89 el cual consta de un área de 697 mts2, junto al inmueble ubicado en la Carrera 7a No. 19 A – 90/94 el cual consta de un área de 1.285 mts2, en el municipio de Soacha, para el servicio y funcionamiento del Juzgado Circuito de Familia, Juzgado 2 Civil Municipal, Juzgado 4 Civil Municipal, Juzgado 2 Civil del Circuito, Archivo de los Despachos, Sedes Administrativas, Juzgado 1 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Juzgado 1 Penal Municipal Mixto de Garantías, Juzgado 2 Municipal de Conocimiento, Juzgado 3 Municipal de Conocimiento, Juzgado 1 Municipal de Conocimiento, Juzgado 1 y 2 Penal del Circuito de Conocimiento, Juzgado 1 Civil del Circuito de Soacha a cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca por valor de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$617.146.698) MONEDA CORRIENTE. Impuestos incluidos.**

**ARTICULO 3º.-** Se exhorta a la Dirección Seccional de Administración Judicial para que acompañe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a fin de finiquitar las labores que sean necesarias para la pronta terminación y puesta en funcionamiento de la nueva sede judicial en construcción para ese municipio. Así mismo se debe establecer como causal de terminación del contrato sin penalidad la puesta en funcionamiento de la mencionada sede judicial.

**ARTICULO 4º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
PRESIDENTE

ARV/kmv